

DECRETO N° 2541

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Orden de Pedido Interno N° 9059 de fecha 01.12.2014, que solicita un servicio de Coffe break para 120 personas con participación del Ministro de Medio Ambiente; Ministro de Energía; Ministra de Vivienda; Intendente Región de Bio Bio; Senador, Senadora, Diputado; Diputada; Gobernadora de Concepción; Alcalde de la comuna de Concepción; Alcalde de la Comuna de Hualqui; Alcalde de la comuna de Chiguayante; Seremi de Medio Ambiente; Director Regional Conaf; Miembros del Concejo Municipal de las comunas Concepción, Hualqui y Chiguayante; Instituciones Medioambientales de las comunas Concepción, Hualqui y Chiguayante; Representantes de Instituciones de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; Dirigentes Sociales de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; Funcionarios Municipales de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; solicitado por Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 207/Adq. de fecha 04.12.2014; Cotización del proveedor "EVENTOS BADINO & COLL Y COMPANIA LIMITADA, Rut. 76.156.334-3"; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886; "Cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa" Reglamento de la mencionada Ley Artículo N° 10, num. 7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondiente, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, al proveedor "EVENTOS BADINO & COLL Y COMPANIA LIMITADA, Rut. 76.156.334-3, por un servicio de Coffe break para 120 personas con participación del Ministro de Medio Ambiente; Ministro de Energía; Ministra de Vivienda; Intendente Región de Bio Bio; Senador, Senadora, Diputado; Diputada; Gobernadora de Concepción; Alcalde de la comuna de Concepción; Alcalde de la Comuna de Hualqui; Alcalde de la comuna de Chiguayante; Seremi de Medio Ambiente; Director Regional Conaf; Miembros del Concejo Municipal de las comunas Concepción, Hualqui y Chiguayante; Instituciones Medioambientales de las comunas Concepción, Hualqui y Chiguayante; Representantes de Instituciones de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; Dirigentes Sociales de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; Funcionarios Municipales de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; solicitado por Administración Municipal, por un monto total de \$571.200.- (quinientos setenta y un mil doscientos pesos), impuesto incluido.

2°. Destínese un servicio de Coffe break para 120 personas con participación del Ministro de Medio Ambiente; Ministro de Energía; Ministra de Vivienda; Intendente Región de Bio Bio; Senador, Senadora, Diputado; Diputada; Gobernadora de Concepción; Alcalde de la comuna de Concepción; Alcalde de la Comuna de Hualqui; Alcalde de la comuna de Chiguayante; Seremi de Medio Ambiente; Director Regional Conaf; Miembros del Concejo Municipal de las comunas Concepción, Hualqui y Chiguayante; Instituciones Medioambientales de las comunas Concepción, Hualqui y Chiguayante; Representantes de Instituciones de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; Dirigentes Sociales de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; Funcionarios Municipales de las comunas de Concepción, Hualqui y Chiguayante; solicitado por Administración Municipal, a la Administración Municipal.

3° Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.003.001 "Gastos de Representación" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/SSV/CAP/LR2/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 29 DIC 2014... HORA... 9:15...
PROCEDENCIA... Adm. N...
FIRMA... *[Signature]*

